

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pòbre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año, 25 pesetas; por seis meses, 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de preñadas á 10 y en los particulares á 20; las salustas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 79

REFORMAS SOCIALES

Habiéndose comunicado á este Gobierno por algunos señores Alcaldes de esta provincia, que no podían constituirse en sus respectivos Ayuntamientos las Juntas locales que previene la Real orden de 9 de Junio último, por no existir industrias ni fábricas donde se emplean patronos y obreros; y consultado el caso con el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por telegrama de 13 de actual, se me comunica lo siguiente:

«Los municipios en donde no existan industrias fabriles, están dispuestos de constituir Juntas locales; pero advirtiéndole que si en alguno se crease una de aquellas ten-

drán que ponerlo en conocimiento de V. S. y proceder á formar la Junta.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos que se hallen en las condiciones referidas, y cumplimiento de lo que se previene.

Santander 21 de Julio de 1900.

El Gobernador,

EL DUQUE DE HORNACHUELOS.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE PROPIEDADES

Circular

Llamo la atención de los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto por el servicio de remisión á esta oficina de las certificaciones del 10 por 100 de arbitrio de pesas y medidas y las del 20 por 100 de Propios del 2.º trimestre del actual año natural, advirtiéndoles que las de arbitrio de pesas y medidas, deberán comprender los meses desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre inclusivos; para solventar el servicio interesado se les concede un plazo de 10 días, trascurrido el cual se propondrá al señor Delegado de Hacienda les imponga la multa correspondiente.

Santander 20 de Julio de 1900.—

El Administrador, A. Flores Puigcerver.

COMANDANCIA DE MARINA

DE

SANTANDER

El Comandante de Marina y Capitán del puerto.

Hace saber: Que José Benito Gil, patrón del balandro Mechelin, encontró el 26 del mes de Junio último á la altura Norte Sur con la Draga una chalupa con braza y media de cabo de esparto, un remo y con bastante agua, sin folio ni inicial alguna.

Lo que se anuncia para que los que se crean dueños de la citada chalupa, se presenten á reclamar en esta Comandancia en el término de 30 días, á contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales se adjudicará al hallador.

Santander 20 de Julio de 1900.—

P. O., José E. Caso.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Valdáliga

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año de 1900.

4 Enero

Que cesen de prestar servicio por cuenta del Ayuntamiento los sentimentales de corda de don Pedro Olano y don Laureano Gutierrez.

Verificar varios pagos.

Confirmar la cuota vecinal señalada á don Evaristo Merodio.

11 Enero

Aprobar las rectificaciones de las ordenanzas municipales y disponer se remitan al señor Gobernador.

20 Enero

Convocar á los gremios concertados, para fijar el aumento proporcional de la nueva cuota de consumos.

Quedar enterado de haber sido aprobadas las ordenanzas municipales y disponer se impriman 150 ejemplares.

Autorizar al señor Alcalde para recoger de la Comisión mixta los certificados de mozos excluidos totalmente.

Participar á la Comisión mixta que en este Ayuntamiento no existe ningún mozo que no haya sido incluido en los alistamientos anteriores.

Señalar el primero de Febrero, para la subasta de construcción de un puente en San Vicente del Monte y unas portillas en El Tejo.

Pagar 17'50 pesetas á don José Martínez, por reparación del puente del Cerro.

Nombrar Comisión que informe en dos instancias de don Manuel Tirador pidiendo la enagenación de un terreno sobrante de vía pública y en otra de don Evaristo Cordero oponiéndose á tal enagenación.

Pagar al Secretario de la Corporación 60 pesetas por los gastos de un viaje á Santander acompañado del auxiliar de Secretaría.

Trasladar la sesión inmediata al sábado 27.

27 Enero

Declarar definitivas las listas electorales de compromisarios para Senadores por no haberse presentado á ellas reclamación alguna.

Pagar 42 pesetas por consultas sobre cuestiones del pueblo de Roiz.

Aprobar el extracto de los acuerdos del segundo trimestre de 1899-900 y disponer se remita al señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que se hagan reparaciones en la casa contigua á la escuela de Larrevilla, ya que ésta se halla en mal estado.

Que pasen á la Comisión de Hacienda las cuentas presentadas por don José Perez, don Antonio Calderón y don Salustiano Díaz por gastos de la epidemia variolosa en Treceño.

Que se comunique á la Administración de Hacienda, que los gremios acordaron satisfacer proporcio-

nalmente el aumento señalado á la cuota de consumos.

Aprobar la distribución del mes de Febrero.

1.º Febrero

Aprobar las subastas verificadas para la construcción de portillas de El Tejo y un puente en San Vicente del Monte.

Aprobar los informes de la Comisión de Hacienda en las cuentas de gastos de la epidemia variolosa de Treceño, disponiendo el pago de 136 pesetas á don Antonio Calderón y 34'90 pesetas á don José Pérez.

Conceder la construcción de un horno de teja y cal á don José González Perez.

Pagar á don Antonio Sanchez 48'70 pesetas por reparación del puente de Tanogera.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda el expediente sobre subvención al Portero del Juzgado municipal.

Declarar de conformidad con la Comisión nombrada, que el terreno solicitado por don Manuel Tirador, no es sobrante de vía pública y mandar retire dicho señor los efectos que tiene depositados en dicho terreno.

8 de Febrero

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional y mandar se exponga al público por término de quince días.

Pasar á la Comisión de Hacienda las cuentas de 1898-99 y de 1899-900.

Nombrar al perito don Aurelio Cosi6, para que verifique un reconocimiento en la Iglesia de Lamadrid por si ofrece peligro á los fieles que á ella asistan.

Fijar los aprovechamientos forestales para 1900 á 1901.

Nombrar Comisión para que informe acerca de la denuncia de don Elias Otero, sobre cerramientos arbitrarios.

Enterado de que los gremios estaban conformes en continuar el concierto de consumos hasta fin de Diciembre próximo.

Verificar varios pagos.

22 de Febrero

Fijar las cuentas de 1898-99 y 1899-900 y que se expongan al público quince días para pasarlas á la Junta Municipal.

Que ingresen en la Depositaria municipal diez pesetas que se hallan en poder de don Domingo Rábago,

por rentas de fincas pertenecientes á la escuela de San Vicente del Monte, que se reclamen á quien las haya cobrado las rentas de los años anteriores y que se remita relación de las fincas á la Administración de Hacienda para que proceda á su enagenación.

Informar en el expediente de concesión de una marisma en Puente de Zapedo, que solicita don Silverio Gómez.

Repartir un ejemplar de las ordenanzas municipales á cada uno de los Alcaldes de barrio, curas párrocos, taberneros y panaderos y juez municipal de este Ayuntamiento, disponiendo se pongan en vigor desde 1.º de Marzo próximo.

Señalar 100 pesetas anuales de gratificación al portero del Juzgado municipal, de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda.

Desestimar la instancia de cuatro panaderos que solicitan se elimine del gremio á don Domingo Boneras.

Encargar á los Concejales para que cada uno en sus respectivos pueblos promuevan una suscripción para remediar las desgracias ocurridas en esta provincia por los temporales del 17 del corriente, según comunicación del señor Gobernador.

Quedar enterado de la Real orden de 24 de Enero último que dispone se proceda á fallar la exención del mozo Rafael Gutiérrez Rábago y que se reclamen á la Comisión mixta los documentos para poder dictar el fallo.

Quedar enterado de haberse declarado las viruelas en casa del encargado de la recaudación de contribuciones y que como uno de los medios de aislamiento el señor Alcalde había dispuesto suspender la cobranza que se hallaba anunciada para el 16 al 19 del actual, que se destinen los fondos que existan en Depositaria para satisfacer á la Hacienda todo lo más que sea posible por cuenta de las contribuciones, sin perjuicio de gestionar para que la recaudación se verifique cuanto antes.

Pagar 28 pesetas á don Juan Rábago, por reparación de la Escuela de San Vicente del Monte.

1.º Marzo

Quedar enserado de la Real orden de 16 de Febrero, resolutoria del recurso de alzada sobre el Cementerio de Lamadrid mandando se dé cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 16 de Julio de 1838 y se acordó su cumplimiento.

Que pague doña Basilisa Gutiérrez 2'50 pesetas que se gastaron en

cerrar una finca en la mies común.

Pagar 15 pesetas á don Francisco Callejo, por alquiler de una cuadra para ganados prendados.

Autorizar á don Perfecto Alvarez para que instale la Escuela de Larrivilla, en el local que interinamente se ha dispuesto.

Nombrar á don Adrián González Pérez, en sustitución del Concejal pariente de un mozo, don Remigio Odriozola, y tallador á don Antonio Sanchez.

Pagar 25 pesetas al Alcalde por un viaje á Santander.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

4 Marzo

Proceder á la revisión de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores.

15 Marzo

Declarar soldado condicional al mozo Rafael Gutiérrez Rábago.

Pagar 55 pesetas á don Félix Gutiérrez por los gastos que originaron las viruelas en El Tejo.

Socorrer con 20 pesetas á Julián Sanchez Célis.

29 Marzo

Fallar las excepciones pendientes de revisión y que fueron otorgadas en los tres reemplazos anteriores.

Cerrar la iglesia de Lamadrid y el camino paralelo á ella por resultar del informe del perito don Aurelio Cosío, que dicho edificio amenaza peligro.

Informar en el expediente del Cementerio de Lamadrid.

Rectificar la relación de bienes de don Santos García.

Pagar 250 pesetas al Médico don Miguel Balbás por los reconocimientos con motivo de la revisión de excepciones y 12 pesetas al Tallador.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril.

Valdáliga 31 de Marzo de 1900.— El Secretario, Angel García.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 3 de Mayo siguiente.— El Alcalde, Genaro G. Sanchez.— El Secretario, Angel García.

Ayuntamiento del Astillero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre de 1900.

Sesión del 3 de Enero

Autorizar á la Alcaldía para que

recurran en alzada de la resolución recaída en la reclamación de fondos del pueblo de Guarnizo.

También se concede autorización á la Presidencia para que recurra igualmente de la resolución dictada por la Dirección general de Sanidad en la ampliación del Cementerio de Guarnizo.

Pagar 150 pesetas á don Jesús Gómez por el arreglo del reloj público.

Sesión de 10 de Enero

Se procede al sorteo de la asamblea de asociados resultando nombrados los señores siguientes: don Alejandro de Ibaseta, don Pedro Caballero, don Vicente Rivero, don Ramón del Río, don Mariano Moreno, don Nicolás Alonso, don Manuel Rivero, don Felipe Ceballos, don José Cruz.

Se acuerda pagar 212 pesetas y 50 céntimos á Mateo Gorostola por 50 metros cúbicos de piedra machacada para los caminos del pueblo.

Sesión del 17 de Enero

Pasa á informe de la Junta administrativa una instancia de don Cristóbal S. Ginés que solicita un terreno en Morero.

Pagar 68 pesetas y 40 céntimos por gastos de socorros domiciliarios.

Sesión del 22 de Enero

Tasar en 40 pesetas dos árboles chopos derribados en el paseo de la Planchada, que seran enagenados en pública subasta.

Sesión del 30 de Enero

Aprobar el pliego de condiciones para la instalación del alumbrado eléctrico.

La Corporación queda enterada de la resolución recaída en el expediente de nombramiento de Médico titular, quedando este nombrado por cuatro años.

Sesión del 11 de Febrero

Convocar á la Junta municipal para el 19 del corriente con el fin de proceder á la aprobación definitiva del proyecto del alumbrado eléctrico.

Aprobar el presupuesto adicional al de 1900.

Sesión del 21 de Febrero

Del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos corriente se destinan 100 pesetas para las familias de los naufragos del 17 del corriente.

Pagar 39 pesetas á un auxiliar temporero por 13 días á razon de 3 pesetas uno.

Sesión del 26 de Febrero

Comisionar á los concejales señores Gutierrez y Cruz para que giren una visita de inspección sanitaria á la calle de la Industria.

Sesión del 5 de Marzo

Pasa á informe de la junta administrativa del pueblo de Guarnizo una instancia suscripta por la Compañía Orconera que solicita la propiedad de un terreno denominado Barda lamata.

Conceder 150 pesetas, de subvención á la escuela privada establecida en el pueblo de Bóo.

Sesión del 14 de Marzo

Acordar la subasta de un carrovolquete para la limpieza pública que tendrá lugar el 1.º del próximo Abril.

Sesión del 28 de Marzo

Quedan sobre la mesa las cuentas de 1897-98, 1898-99 y 1899-90.

Remitir 500 pesetas al Procurador de Burgos señor Tejada para gastos del litigio que sostiene este Ayuntamiento contra don Valentin Casuso.

Acceder á lo solicitado por don Antonio Pico en instancia pidiendo autorización para edificar y utilidad una pequeña parcela en el paseo de la Planchada.

Sesión del 4 de Abril

La corporación queda enterada de la resolución recaída en el recurso de alzada referente á entrega de fondos al pueblo de Guarnizo.

Proveer al matadero de los aparatos necesarios.

Sesión del 11 de Abril

La Corporación queda enterada de haberse celebrado la subasta del alumbrado eléctrico.

Autorizar á don Jesús Gutierrez Herrán para añadir un metro y 50 centímetros de altura el tejado de una finca urbana de su propiedad.

Sesión del 18 de Abril

Pagar 195 pesetas á Nicomedes Martínez, importe de las obras de reparación del río del Colegio.

Anunciar la subasta para construir una alcantarilla en la calle de la Esperanza.

Sesión del 25 de Abril

Pagar 320 pesetas por la adquisición de una mula y aparejos correspondientes para el servicio de policía urbana.

Informar favorablemente el expediente de proyecto de construcción de un muelle embarcadero.

Astillero 7 de Junio de 1900.—El Alcalde, Angel Díaz.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

EDICTO

Don Cayetano Gimenez Cuesta, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación, se celebrará el día 5 de Agosto próximo de 10 a 11 de la mañana, ante el Ayuntamiento y en sus casas consistoriales, el remate en pública subasta para la construcción y colocación de una verja de hierro que ha de cerrar el portal ó tejavana que de la propiedad del municipio existen en el local de la feria de Orejo.

La subasta se verificará por pujas á la llana y servirá de tipo á la misma el importe total de 616 pesetas, adjudicándose al postor que por menor suma ejecute las obras; y se previene á los licitadores que deseen tomar parte en la subasta la obligación de depositar previamente y en el acto el 5 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no será admitida proposición alguna.

El presupuesto y condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de las personas que lo deseen.

Dado en Marina de Cudeyo á 16 de Julio de 1900.—El Alcalde, Cayetano Güemes.

Ayuntamiento de Ramales

Por haberlas cogido varias veces causando daños en las heredades comunes del barrio de Guardamino de este término, se hallan puestas en custodia desde el día 14 del corriente, en casa del Alcalde de barrio del mismo, dos vacas de las señas siguientes: Una vaca corva, como de cinco años de edad pelo tudanco, con una novilla colorada, como de dos años de edad y no tiene ninguna señal de mano.

El que se crea ser dueño puede pasar á recogerlas en el término de 20 días, contados desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia; trascurrido este plazo sin verificarlo, se procederá á la subasta para pagar la inserción de este anuncio, daños causados y gastos de custodia.

Ramales 17 de Julio de 1900.—El Alcalde, Cecilio Lopez.

LISTA DEFINITIVA

que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que gozan derecho electoral para la votación de compromisarios que han de tomar parte en la elección de Senadores conforme dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Saro

CONCEJALES

D. Manuel Fernández Ortíz
Aurelio Obregón Rapado
Daniel Gómez de Barreda
José Ruiz Gómez
Hermenegildo Cuesta
Manuel Ortíz Pardo
Juan Cobo Güemes

CONTRIBUYENTES

D. Antonio Mazorra Ortíz
José María Lasa Abascal
Ambrosio Ortíz Septién
Angel Fernández Gutiérrez
Severino Ruiz Fernández
Tomás Ruiz Cobo
Manuel Cobo Saro
Manuel Obregón Cobo
Ramón Madrazo Calera
Luis Obregón Gómez
Andrés Ruiz Gómez
José Ruiz y Ruiz
Agapito G. y Gutiérrez
Francisco Cobo Fernández
Andrés García Cobo
Ramón Fernández Prado
Pedro Cobo Pardo
José Ruiz Gómez
Juan Ruiz Fernandez
Juan Ortíz Ruiz
Tomás Gutiérrez Diego
José M.^a Ruiz Diego
Antonio Cobo Obregón
José Concha Pérez
Juan Cobo Pérez
Pascual Cobo Fernández
Ildefonso Amo y Pelaez
Angel Cobo Gómez

Saro á 1.º de Febrero de 1900.—
El Secretario, P. S. M., Agapito Gutiérrez.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Fernández.

Miengo

CONCEJALES

D. Felipe Diestro Calderón
Vicente Salas Pila
Fernando Barrio Polanco
Juan Peredo Revilla
Calixto Peña Ruiz
Gerónimo Cabrero Rumoroso
Enrique Arenal Tresgalle
Francisco Torices Torre
Enrique Torre Pereda

CONTRIBUYENTES

D. Antolín Herrera Real
Celestino Torre Hoyuelá
Fernando Quintana Villegas
José García Torre
Bonifacio Rumoroso García
Fermín Quintana Villegas
Nicanor Horna García
Francisco Piélagos Sota
Gerónimo Ruiz Gorostizaga
Simón Villanueva García
José Balbontín González
Severino Arenal López
Cosme Corona Tijera
Vicente Balbontín Balbás
Prudencio Gutiérrez Herrera
José Semprún Diestro
José Salas Quintana
José Herrera Torre
Antonio Corona González
Saturnino Salas Arenal
Cleto Sanchez Tola
Miguel Marín Lorite
Fermín Tresgalle Balbontín
Adolfo Torre Pereda
José Cabrero Cacho
Mateo Saez Sanchez
Bonifacio Fuente Pereda
Francisco García Cabrero
Federico Izaguirre Corona
José Torices Navamuel
Serafín Torre Pereda
Gerónimo Cabrero Toca
Vicente Díaz Garcia
Manuel Diestro Fernández
Fernando F. Villanueva

Miengo á 1.º de Enero de 1900.—
El Secretario, Cleto Sanchez.—
V.º B.º—El Alcalde, Felipe Diestro.

Castañeda

CONCEJALES

D. Leocadio de la Mora Ruiz
Leoncio Mirones Varón
Fernando Flor Bustillo
Agustín Obregón Moya
Manuel Castanedo Muela
Antonino Obregón Prado
Paulino Molino Escalada
Pedro Pardo Sañudo

CONTRIBUYENTES

D. Lázaro Moya Fernández
Clemente Villar Media

D. Mauricio Obregón Moya
 Domingo Bastillo S. Román
 Antonio Gándara Gutiérrez
 Ramón Ortiz Ruiz
 Francisco Pardo Varón
 Lucas Moya Palazuelos
 Bernardo Mirones López
 Valentin Saro Cano
 Fermín Sañudo Riva
 Francisco Colsa Palazuelos
 Francisco Palazuelos Muela
 Angel Palazuelos Obregón
 Santiago Villar Moya
 Ramón Bustillo Justo
 Manuel Maza Sañudo
 Angel Pardo Muela
 Victor Moya Palazuelos
 Marcos Pardo Muela
 Miguel Sañudo Mesones
 Eleuterio Moya Palazuelos
 Gil Fernández Muela
 Faustino Molino Escalada
 Manuel Flor Gutiérrez
 Francisco Obregon Flor
 José Olavarrieta Castillo
 José Ruiz Mirones
 Gregorio López Villar
 Enrique Pardo Ruiz
 Basilio Alonso Penagos
 Gabriel Bustillo Justo
 Fernando Crespo Herrero
 Antonio Flor Gutiérrez
 Benigno Rivero Arce
 —Castañeda 21 de Febrero de 1900.
 —El Alcalde, Leocadio de la Mora.
 —El Secretario, Santiago Villar.

Herrerías

CONCEJALES

D. Primitivo González Fernández
 José Ruiz González
 Gervasio Martínez Prellezo
 Ignacio Dosal González
 Mateo Sordo Rubín
 Prudencio Diaz Sanchez
 Ciriaco González Gutiérrez
 Santos González Arcos
 Benito Pérez Corral

CONTRIBUYENTES

D. Francisco Diaz Carranceja
 Juan Pedro Molleda Rios
 Remigio García Rubín
 Celestino Gutiérrez Sanchez
 Severino Gutiérrez Saiz
 Juan Suarez Fernández
 Victoriano Linares Garcia
 Fernando González Fernández
 Manuel Mier y Mier
 Manuel Torre Fernández
 Manuel Gutiérrez Fernández
 Carlos Gutiérrez Robledo
 Jesús Rubín Gutiérrez
 José Martínez Fernández
 Pedro Martínez Valle
 Mauricio Torre Gutiérrez
 Severino Diaz Dosal

D. Manuel Rubín Fernández
 Félix Diaz Escandón
 Juan Manuel González García
 José González y González
 Bartolomé Herrero Crespo
 José Sanchez Noriega
 Francisco Escandón Clemente
 Francisco Diaz Noriega
 Pablo Sanchez Molleda
 Juan Fernández Escandón
 Manuel García Sanchez
 Francisco Diaz Gutiérrez
 Francisco Molleda Hómano
 Adriano Martínez y Martínez
 Juan de la Vega Sanchez
 Rafael Sanchez Allende
 Manuel del Rio Balmori
 Juan Gómez y Gómez
 José Sanchez González
 —Herrerías 19 de Febrero de 1900:
 —El Alcalde, Primitivo González.
 —El Secretario, Adriano Martínez.

Marina de Cudeyo

CONCEJALES

D. Cayetano Güemes Cuesta
 Venancio Bolívar Sanchez
 Pío Gómez Tazón
 Emilio Puente Bolivar
 Santos Oria Oti
 Pedro Carrera Granel
 Francisco Diez Vear
 Maximino Sierra Bayas

CONTRIBUYENTES

D. Marcelino Mazón Cagigas
 Federico Castanedo Cobo
 Manuel Cobo Coterón
 Francisco Bedia Cavada
 Salustiano Higuera Herrera
 José María Pellón Ezquerra
 Venancio Cavada López
 José Lavín Pardo
 Rosendo Castanedo Presmanes
 José Ruiz Cobo
 Miguel Higuera Canales
 Maximino Puente Compostizo
 José M.^a Riva Castanedo
 Gregorio Tricio Benito
 José Solana Cacicedo
 Antonio Diez Agüero
 Alejandro Hoz Agüero
 Eugenio Diez Agüero
 Alejandro Bedia Castanedo
 Valentín Bedia Diez
 Manuel Ballesteros Lastra
 Pedro Cavada Bedia
 Jacinto Haro Casuso
 Maximino Hontañón Cacicedo
 Joaquin Teja Bolivar
 Felipe Guati Teja
 Esteban Castanedo Compostizo
 Leoncio Cobo Coterón
 Eugenio Sota Raba
 Juan Gándara Ceballos
 Ramón Revilla Presmanes

D. Gregorio Bedia Cavada
 Manuel Soto Cagigas
 Manuel Gándara Coterá
 Higinio Pellón Haza
 Matías Cagigas Palacio
 —Marina de Cudeyo á 17 de Febrero de 1900.—El Secretario, Pedro de Hontañón Cavada.—V.^o B.^o—El Alcalde accidental, Venancio Bolívar.

Ruesga

CONCEJALES

D. Miguel de Ochoa y Benitez
 Ramón Torre y Carral
 Adolfo Lavín de los Hoyos
 Federico Torres y Castillo
 Ramón Llarena Aldama
 Manuel Gómez y Diego
 Francisco de la Banda y Ruiz
 Patricio Madrazo y Gómez
 Agapito López y Canales
 Fermín Martínez y López

CONTRIBUYENTES

D. Juan M. Tova y Carredondo
 Juan Relloso
 Blás Valdivieso
 Sinfriano Campa
 Manuel Cano Fuente
 Guillermo Cano
 Inocencio Quintela
 Ricardo Trueba
 Lorenzo Secada Bringas
 Juan García Socasa Zorrilla
 Francisco Urquiza Banda
 Fernando Gómez Trueba
 Mateo Lastra Zorrilla
 José Gómez Lavín
 Martín Gutiérrez
 Nazario Ezquerra
 Juan Arce Lavín
 Francisco Arraiz Galan
 Luis Barquín Ortiz
 Remigio Cornejo Ochoa
 Tomás Barquín Rio
 Fermín Barquín Carral
 José Carriedo Revuelta
 • Joaquín Cobo Sierra
 Luis García Rozas
 Domingo Diego Fernández
 Pedro González Revuelta
 Cleto Lavín Gutiérrez
 Francisco Maza Porres
 Diego Trueba Barquín
 Nicomedes Urquiza Gargollo
 Antonio Porres
 Fernando Sierra Rio
 Ramón Diego Abascal
 José Fernández Castaño
 José Gómez Barquín
 Jorge Ocojo
 Ricardo Sañudo Lavín
 Román Pereda
 Domingo Lavín Aja
 —Ruesga 23 de Febrero de 1900.
 —Isidoro Gómez.—V.^o B.^o—El Alcalde, Miguel de Ochoa

Depositaria de fondos municipales

DE

SANTANDER

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1900

CUENTA del segundo trimestre del año arriba citado de 1900, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	832.231 48
Ingresos en el mes de esta cuenta	508.378 70
CARGO.	
Data por pagos verificados en igual mes	1.340.610 18
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	467.845 45
	872.764 73

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones calizadas en trimes- tres anteriores Pesetas Cts.	OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta Pesetas Cts.	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre Pesetas Cts.
1.º Propios	8.227 60	12.676 41	20.904 01
2.º Montes	»	»	»
3.º Impuestos	39.875 88	67.212 15	107.088 03
4.º Beneficencia.	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	112 27	112 27
6.º Corrección pública.	»	950 63	950 63
7.º Extraordinarios	1.578 35	4.875 99	6.454 31
8.º Ampliación	»	»	»
9.º Resultas.	784.043 11	2.217 51	786.260 62
10.º Recursos á cubrir el déficit.	360.536 42	394.876 18	765.412 60
11.º Reintegros.	469 72	127 50	597 22
12.º Cuenta de contribuciones	»	»	»
13.º Idem de eusanche de población.	50.460 14	25.330 06	75.790 20
CARGO.			
	1.255.191 19	508.278 70	1.763.569 89

INGRESOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	55.392	52	54.273	22	109.665	74
2.º Policía de Seguridad	43.575	43	43.281	21	86.856	64
3.º Policía Urbana.	44.393	06	50.786	92	95.179	98
4.º Instrucción pública	17.044	31	17.823	13	34.867	44
5.º Beneficiencia	4.997	14	9.592	58	12.589	72
6.º Obras públicas	16.642	07	22.207	18	38.847	25
7.º Corrección pública	6.259	37	8.574	63	14.833	95
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	221.905	27	241.026	60	462.931	87
10.º Obras de nueva construcción	2.834	76	8.178	05	11.012	81
11.º Imprevistos	4.100	35	7.559	09	11.655	44
12.º Ampliación.	"	"	"	"	"	"
13.º Resultas	"	"	"	"	"	"
14.º Devoluciones.	"	"	"	"	"	"
15.º Cuenta de Contribuciones	5	"	"	"	5	"
16.º Idem de ensanche de población.	5.810	48	6.542	84	12.353	32
DATA.	422.953	71	467.845	45	890.805	16

Lo precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 30 de Junio de 1900.

El Depositario,
JESUS S. DE TAGLE

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 30 de Junio de 1900.

El Contador,
ELISARIO ORIA

V.º B.º
El Alcalde,
RICARDO HORGA

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que don Rufino de la Incera é Incera, ha seguido expediente de información posesoria de una mina denominada «La Ganga», de cuatro pertenencias, radicante en el Ayuntamiento de Camargo, pueblo de Herrera, sitio de Viñero, lindante por Norte, Sur, Este y Oeste con la mina «Lepanto». Aprobada la información, fué suspendida la inscripción en el Registro de la propiedad del partido por existir según manifiesta el Registrador, asiento contradictorio de dominio á favor de don Santiago Traynor Mekana, don William Henry Thomas y William Harris Franco, y por ello, á instancia del don Rufino de la Incera, se llama á los indicados señores Traynor, Henry y Harris con el presente, extendiendo el llamamiento á cualquiera otro que se crea con derecho á la descrita mina para que con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santander á veinte de Julio de mil novecientos.—Eladio Gómez.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

En virtud de providencia del señor don Manuel Diaz Martínez, Juez municipal de esta villa, dictada con fecha veinte Junio próximo pasado, dictada en las diligencias de ejecución de sentencia que se siguen por el Procurador don Angel Flores, en nombre de don Benito Arregui Echevarría, contra don Miguel Alonso Madrazo, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días la siguiente finca:

La tercera parte del piso tercero de la casa número diez de la calle de Nuestra Señora, de esta villa de Castro Urdiales, que linda por Norte con calle de Belén, Sur calle de Nuestra Señora, Este Zenón del del Campo y Oeste finca de herederos de Ibañez; valuada en quinientas veintisiete pesetas.

Cuya finca, embargada como de propiedad del deudor, se vende para hacer pago al acreedor de la cantidad antes expresada y las costas, debiendo celebrarse el remate el veinte del próximo mes de Agosto, á las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado: advirtiéndose

no haberse suplido previamente los títulos de propiedad, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Castro Urdiales diez y siete de Julio de mil novecientos.—Cipriano Quijada.—Manuel Diaz Martínez.

Anuncios particulares**ADVERTENCIA**

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

IMPRESA

DE LA

-Viuda de Atienza-**LOPE DE VEGA, NUM. 4**

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo